



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 DE JUNIO DE 2005.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Convenio de Colaboración entre Organismos Provinciales responsables de la generación de Cartografía y usuarios de la misma en Catamarca: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, Dirección Provincial de Planificación e Inversión Pública, Administración General de Catastro, Ministerio de Producción y Desarrollo, Subsecretaría del Ambiente, Dirección de Recursos Naturales, Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dirección de Riego, Vialidad Provincial, Policía de la Provincia y la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, con el objeto de constituir un Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistemas de Información Geográfica (ETISIG), suscripto el 22 de Noviembre de 2004 y aprobado por Decreto Provincial G. y J. N° 248 de fecha 21 de Febrero de 2005, que en copia fiel se incorpora a la presente como Anexo Único.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Nueve Días del Mes de Junio del Año Dos Mil Cinco.

### **ORDENANZA N° 3899/05**

Expte. C.D. N° 291-I-05

Expte. D.E.M N° 1067-D-05

FDO: PROF. RUBEN ANTONIO HERRERA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA  
DRA. VERONICA A. RODRIGUEZ CALASCIBETTA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**

2 FEB 2005  
1105

2005

FOLIO  
14

CONVENIO DE COLABORACIÓN  
FOLIO  
14

entre Organismos Provinciales, responsables de la generación de cartografía y usuarios de la misma en Catamarca: Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, Dirección Provincial de Planificación e Inversión Pública, Administración General de Catastro, Ministerio de Producción y Desarrollo, Subsecretaría de Ambiente, Dirección de Recursos Naturales, Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dirección de Riego, Vialidad Provincial, Policía de la Provincia de Catamarca, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Teniendo en cuenta:

Que diversos organismos de la Administración Pública Provincial tienen la responsabilidad de producir cartografía temática de índole variada y a múltiples escalas en función de sus incumbencias específicas.

Que esa cartografía temática está siendo hoy producida en formatos digitales o bien se está digitalizando datos históricos, como base para la generación de diversos SIGs (Sistemas de Información Geográficos) temáticos, compuestos por distintas capas de información y sus respectivas bases de datos.

Que los mapas temáticos resultantes, generados en su mayoría a partir de datos remotos provistos por diferentes fuentes (fotografías aéreas o imágenes satelitales), arrastran las deformaciones inherentes a los sistemas de recolección de datos, y/o a los sistemas a los cuales se referencian y que, por otro lado, la diferencia de orígenes no permite saber cuál de los productos es el más actualizado o el correcto.

Que el proceso de creación de un SIG y, en forma más ambiciosa, el montado de un SSD (Sistema Soporte de Decisiones) sobre datos georreferenciados, implica disponer de cartografía en formato digital que reúna los siguientes requisitos: precisión, sistema de georreferencia consensuado entre las partes aportantes, formatos digitales compatibles que permitan la conversión de sistemas de manera sencilla, ya sea para la información por temas o para los otros elementos usados como referencia y en los análisis de relaciones espaciales (hidrografía, red vial, áreas urbanas, distribución de suelos, tipos de rocas, etc.).

Que existe la marcada necesidad de compatibilizar la cartografía que se genera en los diversos organismos públicos que permita el intercambio de productos cartográficos con el cual se enriquezca la información disponible en cada organismo, disminuya la duplicidad de trabajos y esfuerzos y permita que los proyectos que llevan adelante en las distintas áreas de gobierno acorten sus plazos de ejecución.

PODER EJECUTIVO  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN  
CATAMARCA  
GOBERNACIÓN

Es Copia Fiel

*[Firma]*  
JEFE DE DESPACHO  
SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Que todo lo mencionado anteriormente, muestra la necesidad de contar con una cartografía de base con suficiente precisión, que sirva como referencia para apoyar los mapas temáticos y poder superponerlos y/o relacionarlos como exige la operación de un SIG;

Que por ser el IGM, el organismo encargado de la confección de las cartas a escala 1:50.000 o mayores en todo el territorio nacional, según lo establece la Ley de la Carta N° 12969 y la Administración General de Catastro la entidad rectora y responsable en el ámbito provincial de la confección de cartografía (Decreto Ley 3585/80), se deberá fijar un Sistema de Referencia consensuado con dichos organismos, para que toda la cartografía que se genere en la provincia posea criterios comunes, que permitan establecer una base cartográfica única, para cada una de las capas generadas por los diferentes organismos.

Que para la concreción de estos propósitos, la generación de la cartografía básica, su ejecución y sus lineamientos fundamentales deberán estar centralizados, y sus componentes temáticos bajo la responsabilidad de cada organismo productor.

Atendiendo a las anteriores consideraciones se instrumenta el siguiente CONVENIO DE COLABORACION:

Entre los siguientes organismos oficiales que hacen uso de la cartografía de la Provincia de Catamarca: **Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, Dirección Provincial de Planificación e Inversión Pública, Administración General de Catastro, Ministerio de Producción Y Desarrollo, Subsecretaría de Ambiente, Dirección de Recursos Naturales, Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dirección de Riego, Vialidad Provincial, Policía de la Provincia de Catamarca, Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.**

Este acuerdo se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Para la consecución de los propósitos enunciados en el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, los organismos intervinientes acuerdan la creación de un Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistemas de Información Geográfica (ETISIG) constituido por al menos un miembro de cada uno de los organismos, los que se reunirán en los lugares físicos a determinar de acuerdo a las necesidades comunes que surgieran.

El ETISIG tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- Crear un "Servidor de Mapas Provincial", espacio en el cual los distintos organismos aportarán cartografía con las especificaciones que se determinen a



Es Copia Fiel

MARIA H. DE FIGUEROA  
JEFA DE DESPACHO  
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION

fin de facilitar el intercambio de información. Establecer los mecanismos y pautas que garanticen su mantenimiento y actualización sobre un sistema de georreferenciación consensuado.

- Efectuar una recopilación de los proyectos vinculados a los Sistemas de Información Geográfica en cada uno de los organismos intervinientes en el presente CONVENIO DE COLABORACION. Estos datos deberán contener especificación de los recursos humanos disponibles, detalle de su formación, conocimientos aplicados a la temática y un relevamiento de los recursos tecnológicos disponibles.
- Generar un inventario de metadatos actualizado de lo desarrollado por cada uno de los organismos.
- Determinar las responsabilidades e incumbencias temáticas a cada uno de los organismos participantes.
- Elaborar un esquema de organización (estableciendo periodicidad y lugares de reunión de los integrantes del equipo, temática, etc.)
- Determinar las necesidades de capacitación y formación en diferentes organismos y gestionar su implementación.
- Generar un programa de acciones futuras tendientes a la efectiva implementación de un SIG provincial, que comprenda la difusión y la capacitación.

**SEGUNDA:** Este CONVENIO DE COLABORACION reconoce a la Administración General de Catastro el poder de agente de desarrollo y control de la cartografía de base que se genera en acuerdo con el ETISIG. Se garantizará la accesibilidad a la base gráfica digital a todos los organismos integrantes del ETISIG, para que a partir de ella cada uno desarrolle sus aplicaciones temáticas.

**TERCERA:** Todos los organismos participantes del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN se comprometen con la participación de personal y de infraestructura necesaria para alcanzar los objetivos de la misma, como así también a aportar los datos digitales generados por ellos considerados públicos de acuerdo a lo establecido por la legislación vigente.

En particular todos los integrantes del ETISIG se comprometen a:

- Disponer de personal calificado que se integre al Equipo de Trabajo.
- Proporcionar toda la información al ETISIG necesaria para cumplir los objetivos propuestos.
- Promover la capacitación del personal del ETISIG

**CUARTA:** La propiedad intelectual de los datos generados en el marco del presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, será común, en igualdad de condiciones y derechos a las partes intervinientes. Los resultados obtenidos podrán ser publicados

**Es Copia Fiel**

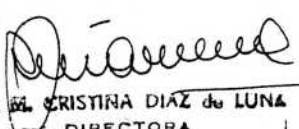


*Maria H. de Figueroa*  
MARIA H. DE FIGUEROA  
JEFA DE DESPACHO  
SUBSECRETARIA DE PLANEACION

de común acuerdo debiendo, en todos los casos, efectuar la mención de todas las partes intervinientes.

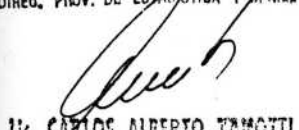
**QUINTA:** El presente CONVENIO DE COLABORACIÓN tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la fecha, pudiendo ser prorrogado previa evaluación y conformidad explícita, formulada por todas las partes. No obstante, el ETISIG podrá aceptar la incorporación de otros organismos oficiales, tanto provinciales, nacionales o municipales, los que deberán aceptar los lineamientos y reglamentaciones planteadas para el ETISIG. Todo miembro tiene la posibilidad de retirarse voluntariamente del equipo, previa comunicación formal por escrito con una anticipación de tres meses, estando obligado a finalizar las actividades que se le hayan encomendado con anterioridad y se encuentren en plena ejecución. Todo el material proporcionado por el organismo no podrá ser retirado del ETISIG, quedando a disposición del mismo.

**SEXTA:** Las partes, prestando conformidad, firman el presente suscribiéndose once (11) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.-


  
 Ing. CRISTINA DIAZ de LUNA  
 DIRECTORA  
 DIREC. PROV. DE ESTADISTICA Y CENSO

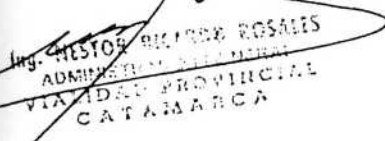
  
 Ing. VILMA PATRICIA MALDONADO de FIAD  
 DIRECTORA PROVINCIAL DE  
 PLANIFICACION E INVERSION PUBLICA


  
 Ing. Agrón. RAUL FABIO BLAS  
 DIRECTOR  
 ADMINISTRACION DE TIERRAS Y CATASTRO

  
 Lic. CARLOS ALBERTO ZANOTTI  
 DIRECTOR  
 ADMINISTRACION DE RECURSOS NATURALES

  
 Geol. GUSTAVO BAEZ  
 SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA  
 DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES  
 SUBSECRETARIA DEL AMBIENTE

  
 Ing. Héctor J. Niederle  
 Director de Hidrología y  
 Evaluación de Recursos Hídricos


  
 Ing. HECTOR RICARDO ROSALES  
 ADMINISTRADOR GENERAL  
 VIAJES PROVINCIAL  
 CATAMARCA

  
 Dr. RICARDO...  
 SECRETARIO DE...

  
 Oscar LAFI  
 Director de Riego  
 Secretaria de Riego y del Ambiente  
 CATAMARCA



Es Copia Fiel

  
 MARIA H. DE FIGUEROA  
 JEFA DE DESPACHO  
 SUBSECRETARIA DE...



SARA INES ALBARRACIN  
NC. DIRECCION DE DESPACHO  
Y REGISTRO OFICIAL  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SARA INES ALBARRACIN  
NC. DIRECCION DE DESPACHO  
Y REGISTRO OFICIAL  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

El Poder Ejecutivo Provincial

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 21 FEB. 2005

**VISTO:**

El Expte "D" N° 1105/05 mediante el cual la Subsecretaría de Planificación gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración celebrado entre diferentes Organismos provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, para la creación de un Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistemas de Información Geográfica (ETISIG); y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1/4 obra Convenio de Colaboración suscripto con fecha 22 de Noviembre de 2004, entre el Ministerio de Producción y Desarrollo, Administración General de Catastro, Vialidad Provincial, Policía de la Provincia, Subsecretaria de Ambiente, Dirección de Recursos Naturales, Dirección de Riego, Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección Provincial de Planificación e Inversión Pública y Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, áreas responsables de generar la cartografía en la Provincia.

Que por el citado Convenio, se crea un Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistemas de Información Geográfica, ETISIG Catamarca, que tendrá como misión la creación de un Servidor de Mapas de la Provincia que facilite el intercambio de información entre las áreas.

Que también se reconoce a la Administración General de Catastro el poder de Agente de Desarrollo y Control de la cartografía de base que se genera en acuerdo con el ETISIG Catamarca, garantizando asimismo la accesibilidad a la base gráfica digital a todos lo organismos del Estado Provincial y la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

Que la propiedad intelectual de los datos generados en el marco del Convenio de Colaboración será común, en igualdad de condiciones y derechos entre las partes intervinientes.

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde proceder a su aprobación.

Que el presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 149 de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase en todas sus partes el Convenio de Colaboración celebrado con fecha 22 de Diciembre de 2004 entre el Ministerio de Producción y Desarrollo, Administración General de Catastro, Vialidad Provincial, Policía de la Provincia, Subsecretaria de Ambiente, Dirección de Recursos Naturales, Dirección de Riego, Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección Provincial de Planificación e Inversión Pública y la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, que tendrá como objeto la creación de un Equipo de Trabajo Interinstitucional en Sistemas de Información Geográfica, (ETISIG).

**ARTICULO 2°.-** Tomen conocimiento a sus efectos; Ministerio de Producción y Desarrollo, Administración General de Catastro, Vialidad Provincial, Policía de la Provincia, Subsecretaria de Ambiente, Dirección de Recursos Naturales, Dirección de Riego, Dirección de Hidrología y Evaluación de Recursos Hídricos, Dirección Provincial de Estadística y Censos, Dirección Provincial de Planificación e Inversión Pública y Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca.

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

DECRETO G. y J. N°  
AU

248

Dr. LUIS RAUL CIPPITELLI  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Ing. Agrim. EDUARDO DRIZUELA DEL MORAL  
GOBERNADOR DE CATAMARCA

